



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Rendición Cuentas No. 2010 – 00096

1.- Con sustento en el artículo 286 del C.G del P., se **CORRIGE** el ordinal cuarto de la providencia adiada 19 de diciembre de 2019, en el sentido de, anotar que la parte respecto de la cual recae la condenada en costas es la demandada, y no como allí se señaló. En lo demás, se mantiene indemne.

2.- Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN como apoderado judicial de los demandados BERCY OSORIO SKINNER, SERVIO TULIO HERRERA PÁRAMO, ELISEO CRUZ RIVERA, EUCLIDES BECERRA ESTUPIÑÁN y TERESA CERÓN RODRIGUEZ, en la forma y los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA PONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.